	<b>RESOLUCIÓN</b>	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

**Radicado: S 2023000276**

**Fecha: 28/03/2023**

Tipo: RESOLUCIONES

Destino: No registra.



**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN ENCARGO A UN SERVIDOR DE LAS FUNCIONES DEL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE INDEPORTES ANTIOQUIA**

El Gerente del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - Indeportes Antioquia, en uso de las facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, Ordenanza 8E y

**CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 122 de la Constitución Política establece que “No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento, y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente. (...)”

El Decreto 1083 de 2015 establece lo siguiente:

**“ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo.** Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

*El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado.*

(...)

**ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción.** Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

*En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.*

*En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.*

Respecto del cargo de Subgerente Administrativo y Financiero de Indeportes Antioquia se generó vacancia temporal a causa de licencia por enfermedad de su titular entre el 27 y el 31 de marzo de 2023, razón por la cual, el representante legal de la Entidad determinó que durante su ausencia se encargue en funciones en este empleo al señor ÓSCAR GILMILLER ATEHORTÚA CORREA quien se desempeña en el cargo de Libre Nombramiento y Remoción denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 04, adscrito a la misma dependencia.


Revisados los requisitos legales establecidos en la Resolución S00001 del 18 de enero de 2021 para el empleo denominado Subgerente de la Subgerencia Administrativa y Financiera, la Oficina de Talento Humano constató que el servidor ÓSCAR GILMILLER



CO-SCS133-1

**Indeportes Antioquia**

calle 48#70 - 180, Medellín, Tel: 520 08 90  
www.indeportesantioquia.gov.co

	<b>RESOLUCIÓN</b>	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

**Radicado: S 2023000276**

**Fecha: 28/03/2023**

Tipo: RESOLUCIONES  
Destino: No registra.



ATEHORTÚA CORREA, identificado con número de cédula de ciudadanía No. 8462777, cumple con las exigencias establecidas para el empleo mencionado.

Con el propósito de que el servicio público se preste eficientemente, es necesario conceder el encargo en funciones, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando el señor ÓSCAR GILMILLER ATEHORTÚA CORREA, hasta el reintegro de la titular del cargo Subgerente Administrativo y Financiero.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**


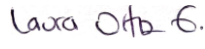
**ARTÍCULO PRIMERO:** ENCARGAR en funciones, incluidas las asignadas mediante actos administrativos, al servidor público **ÓSCAR GILMILLER ATEHORTÚA CORREA**, identificado con la cédula ciudadanía número **8462777**, quien se desempeña en titularidad como Profesional Especializado, Código 222, Grado 04 adscrito a la Subgerencia Administrativa y Financiera de esta Entidad, sin desvincularse de las del empleo que desempeña en propiedad y sin efectos fiscales, como Subgerente de la dependencia precitada, desde 28 hasta el 31 de marzo de 2023, ambas fechas inclusive, o hasta que se reintegre al cargo la servidora Martha Yolima Figueroa Argote, identificada con C.C. 43729757 si esto ocurre antes de terminar la situación administrativa de licencia por enfermedad. Lo anterior, según los considerandos anteriores.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente resolución al servidor **ÓSCAR GILMILLER ATEHORTÚA CORREA**, y remitir copia y a su historia laboral.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**CARLOS IGNACIO URIBE TIRADO  
GERENTE  
INDEPORTES ANTIOQUIA**

	<b>NOMBRE</b>	<b>FIRMA</b>	<b>FECHA</b>
Proyectó:	Lucy Audrey Beltrán Zambrano		27/03/2023
Revisó:	Laura Ortiz González Contratista - Gerencia		28/03/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



CO-SCS133-1

**Indeportes Antioquia**

calle 48#70 - 180, Medellín, Tel: 520 08 90  
www.indeportesantioquia.gov.co